



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXIII

Saltillo, Coah. martes 20 de junio de 2006

número 49

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.

FUNDADO EN EL AÑO DE 1860

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

Director:
LIC. OSCAR PIMENTEL
GONZÁLEZ

Subdirector:
LIC. CÉSAR AUGUSTO
GUAJARDO VALDÉS

S U M A R I O

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

DISTRITO DE SALTILLO

**JUZGADO PRIMERA DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR
DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE REMATE.

En los autos del Juicio Familiar Especial de Autorización para Enajenación de Bienes, Expediente Número **31/2006** promovido por ANA MARIA ORTA CASTRO, la Licenciada ALMA LETICIA GOMEZ LOPEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, con residencia en esta ciudad, ordenó se publicara el proveído de fecha treinta y uno de mayo de dos mil seis:-----

Saltillo, Coahuila, a treinta de mayo de dos mil seis.-----

V I S T O el escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes; téngase a ANA MARIA ORTA CASTRO, haciendo las manifestaciones a que se hace mención en el de cuenta, y por

conformándose con el avalúo que obra en autos, para los efectos legales a que haya lugar, y dando así cumplimiento a lo ordenado mediante auto de fecha veintidós de mayo de dos mil seis, al tenor de los artículos 14, 155, 156 y 966 fracción II del Código Procesal Civil; en consecuencia al no existir objeción alguna por parte de los copropietarios del bien inmueble objeto del avalúo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 971 del Código Adjetivo en cita, se aprueba el mismo en los términos realizados. Por otro lado y advirtiéndose de la documental exhibida en autos, que la empresa PROYECTOS ZIGUART S.A. DE C.V., es copropietaria de los inmuebles cuya venta se solicita, y a fin de respetar el derecho del tanto respecto a la subasta pública, de los mencionados bienes inmuebles, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 977 del Código Procesal Civil, se señalan LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL SEIS, para que tenga verificativo en el local de este juzgado, la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, de los siguientes bienes inmuebles ubicados en la calle Salazar número 952

y Calzada Emilio Carranza número 967 de esta ciudad, que forman un solo inmueble, con una superficie total de (3,547.80) tres mil quinientos cuarenta y siete metros cuadrados ochenta centímetros, con las siguientes medidas y colindancias: Partiendo una línea de la calle de Salazar hacia el Poniente, mide (96.00) noventa y seis metros y colinda con la propiedad de Teófilo Nuncio Villegas, voltea la línea al Sur en (27.70) veintisiete metros setenta centímetros, y vuelve a voltear al Poniente en (24.85) veinticuatro metros ochenta y cinco centímetros, hasta llegar a la Calzada Emilio Carranza, colindando en estas líneas con propiedad de Pedro Aguirre Siller, de aquí voltea la línea hacia el sur en (15.30) quince metros con treinta centímetros, colindando con la Calzada Emilio Carranza en (45.40) cuarenta y cinco metros cuarenta centímetros, colindado con la propiedad de Jesús Rodríguez de la Rosa, aquí voltea la línea al Norte en (13.75) trece metros con setenta y cinco centímetros, y vuelve a voltear hacia el Oriente en (47.65) cuarenta y siete metros sesenta y cinco centímetros, hasta llegar a la calle Salazar, colindando en estas dos líneas con propiedad de Zenón Nuncio y de aquí voltea nuevamente hacia el Norte para cerrar el perímetro en (23.85) veintitrés metros ochenta y cinco centímetros, siendo su colindancia, calle Salazar; inscrito en el Registro Público de esta ciudad, bajo la Partida número 4927, Folio 96, Libro 15-B, Sección I, de fecha (30) treinta de noviembre de (1981) mil novecientos ochenta y uno; y el segundo ubicado en Calle Ferrocarril también denominada Prolongación Emiliano Carranza, números 951, 953, 961 y 963, de esta ciudad, teniendo todas ellas una extensión superficial en conjunto de (740.92 Mts.2) setecientos cuarenta metros noventa y dos centímetros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: POR EL NORTE: En (27.18 Mts.) veintisiete metros dieciocho centímetros y colinda con Teófilo Nuncio; POR EL SUR: En (24.85 Mts.) veinticuatro metros ochenta y cinco centímetros y colinda con propiedad de la señora MARIA LUISA VILLARREAL VIUDA DE GARZA; POR EL ORIENTE: En (27.70 Mts.) veintisiete metros setenta centímetros y colinda con propiedad de la señora MARIA LUISA VILLARREAL VIUDA DE GARZA; POR EL PONIENTE: En (28.65 Mts.) veintiocho metros sesenta centímetros y colinda con Prologación Emilio Carranza Sur, inscrito en el Registro Público de esta ciudad, bajo la partida número

6583, folio --, foja 53, libro 23-A, sección I, de fecha (28) veintiocho de enero de (1982) mil novecientos ochenta y dos. Y atendiendo a que las partes, no opusieron objeción alguna respecto al monto del avalúo, de los bienes inmuebles, hecha por el Ingeniero HUMBERTO REYES VARGAS, quien con fecha (20) veinte de abril del presente año, los valuó, el primero de ellos en la cantidad de \$319,304 (TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.), y el segundo en la cantidad de \$66,600.00 (SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), en consecuencia, se fijan las mismas como valor de dichos inmuebles y será la postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de cada una de dichas sumas de dinero, ANUNCIANDO EL REMATE POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores, los que deberán presentarse reuniendo los requisitos a que se refiere el artículo 977 del Código Procesal Civil. NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la ciudadana LICENCIADA ALMA LETICIA GÓMEZ LÓPEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, del Distrito Judicial de Saltillo, con residencia en esta ciudad, que actúa con la Secretaria LICENCIADA DIANA ARELLANO FUENTES, que autoriza y da fe.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"
SALTILLO, COAHUILA A 1 DE JUNIO DEL
AÑO 2006

LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO
FAMILIAR INTERINA

LIC. DIANA ARELLANO FUENTES
(RÚBRICA) 9 Y 20 JUN



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el expediente número **811/2006**, relativo al JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO, a bienes de PABLO ANTONIO GOMEZ NUÑEZ, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1065, y 1085 del Código Procesal Civil, se ordenó publicar edictos

en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de Mayor circulación, por DOS VECES con intervalo de DIEZ DIAS, convocando a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a deducirlos, a las ONCE HORAS DEL DIA DIECISÉIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SEIS, haciéndoles saber que el denunciante presentado es ZULEMA MERCEDES GOMEZ SANCHEZ, en su carácter de albacea testamentaria del autor de la sucesión.

EL C. SECRETARIO

LIC. MODESTO CORPUS GONZALEZ.
(RÚBRICA) 6 Y 20 JUNIO



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN.

ATENCIÓN: Personas que se crean con derecho a heredar a SAMUEL HINOJOSA DELGADILLO, y acreedores de los mismos.

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil, se estará tramitando el expediente número 790/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario Especial, a bienes de SAMUEL HINOJOSA DELGADILLO, y por otra parte y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1065 y 1085 del Código Procesal Civil, se ordenó publicar Edictos en la tabla de Avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, POR DOS VECES, CON UN INTERVALO de DIEZ DÍAS, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la de cujus para que se presenten en el juicio a deducirlos, haciéndoles saber que los presuntos herederos presentados son: NORMA ESTHER, SERGIO ABRAHAM, ISAIAS ALBERTO Y NINFA MAGDALENA, de apellidos HINOJOSA ALVIZO, así como a MARÍA NINFA ALVIZO CANTU.-

Saltillo, Coahuila, a 24 de Mayo del 2006.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y
TRAMITE

Lic. JOSÉ LUIS SEGOVIA SÁNCHEZ.
(RÚBRICA) 6 Y 20 JUNIO

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO.

En los autos del expediente No. 77/2006, relativo al juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor FRANCISCO CEDILLO JASSO, denunciado por ANTONIA ZÚÑIGA MUÑOZ, FRANCISCO, SUSANA KARINA y KARLA ROCÍO, de apellidos CEDILLO ZÚÑIGA, el Licenciado JOSÉ AMADOR GARCÍA OJEDA, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces, con un intervalo de DIEZ días, en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho conviniere, concurren a hacer valer sus derechos.

Saltillo, Coahuila, 22 de mayo de 2006

LA SECRETARIA ADSCRITA:

**LIC. MARIA EDUVINA NAVARRO DE LA
GARZA.**

(RÚBRICA)

6 Y 20 JUNIO



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO.

En los autos del expediente No. 1738/2005, relativo al JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO a bienes de ANTONIO HERRERA ALARCÓN, denunciado por ISABEL MEDINA POUVERAU, LAURO ANTONIO, CECILIA y PAULO CÉSAR, de apellidos HERRERA MEDINA, la C. Licenciada ROSA MARÍA VEGA RODRÍGUEZ, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces con un intervalo de DIEZ días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con

derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho convinieren, concurran a hacer valer sus derechos. Al efecto la Junta de Herederos tendrá verificativo a las NUEVE HORAS DEL DÍA CINCO DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.

SALTILLO, COAHUILA, A 15 DE
NOVIEMBRE DEL 2005.

LIC. LUZ MARGARITA MORENO IBARRA.
SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.
(RÚBRICA) 6 Y 20 JUNIO



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

AT'N: IGNACIO FLOR e IGNACIO FLOR
VALDES.

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se tramita en su contra el Juicio ORDINARIO CIVIL número **577/2006**, promovido por JUAN IGNACIO FLORES RAMÍREZ Y HECTOR MANUEL CAMACHO LOPEZ, y como se desconoce su domicilio, se ordena emplazarlos por edictos que se publicarán por TRES veces de TRES en TRES días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la entidad, a efecto de hacerle saber que es demandado en la Vía Ordinaria Civil por los conceptos que se determinan en la demanda, a efecto de que comparezca en el término de QUINCE DÍAS ante este Juzgado a contestar la demanda, término que se computará a partir del día siguiente de la fecha de publicación del último de los edictos.
CONSTE.-----

EL C. SECRETARIO

LIC. EDGAR ARTURO GARCIA ALMANZA.
(RÚBRICA) 20-23 Y 30 JUN



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **1522/2003**, relativo al juicio Ordinario Mercantil, promovido

por el LICENCIADO GERARDO GARZA VALDES, Apoderado de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de SILVERIO PRIETO DOMINGUEZ y BRENDA NINETTE LOPEZ SALAZAR DE PRIETO, el C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, LICENCIADO JOSÉ AMADOR GARCÍA OJEDA, señaló las DOCE HORAS DEL DÍA MIÉRCOLES DOCE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda sobre el siguiente bien inmueble:

Lote de terreno y construcción sobre él edificada construida sobre el lote marcado con el número 3, de la manzana 1 del Fraccionamiento Jacarandas Jardín de esta ciudad, inscrita en el Registro Público bajo la partida número 9713, libro 98, sección I, de fecha tres de marzo de 1994, con las siguientes medidas y colindancias: al norte mide 19.45 metros, colinda con propiedad privada; al sur mide 19.45 metros y colinda con calle Jacarandas; oriente mide 18.10 metros y colinda con el lote 4; y al poniente mide 18.00 metros y colinda con el lote 2, con superficie total de 352.04 metros cuadrados, inmueble valuado en la cantidad de \$800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad fijada por los peritos designados por las partes.

Siendo postura legal, aquélla que cubra las dos terceras partes de los avalúos.

Al efecto, convóquese postores por medio de edictos que se publicarán TRES VECES dentro de NUEVE DÍAS hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, a fin de que concurran al remate respectivo, debiendo exhibir previamente el certificado de depósito a que se refieren los artículos 977, 978 y 979 del Código Procesal Civil, supletorio del de Comercio.

PROTESTO LO NECESARIO.

Saltillo, Coahuila, 29 de mayo de 2006

LA SECRETARIA ADSCRITA:

**LIC. MARIA EDUVINA NAVARRO DE LA
GARZA**

(RÚBRICA) 20-23 Y 30 JUN



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

DIRIGIDO A: ESPOSO DE MARIA ELENA CEPEDA DE VAZQUEZ
 DOMICILIO: DESCONOCIDO
 EL LICENCIADO JOSE AMADOR GARCIA OJEDA, JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO; En lo autos del Expediente No. **241/2006**, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por SONIA ESTRADA CASTRO, en contra de MARIA ELENA CEPEDA DE VAZQUEZ y su esposo y al DIRECTOR REGISTRADOR DE LA OFICINA DEL REGISTRO PUBLICO DE ESTA CIUDAD, se ordena se emplace por medio de edictos por tratarse de persona incierta, edictos que se publicarán por TRES veces de TRES en TRES días en el Periódico Oficial, así como en un periódico de circulación en el Estado, haciéndole saber a dicho codemandado que las copias de traslado de la demanda y sus anexos se encuentran a disposición en el local del juzgado de mi adscripción, haciéndole saber además que el plazo para contestar la demanda entablada en su contra es de QUINCE días y comenzará a correr a partir del día siguiente al de la publicación del último de los edictos.

SALTILLO, COAHUILA A: 1 de junio de 2006

LA C. SECRETARIA ADSCRITA

LIC. MARIA EDUVINA NAVARRO DE LA GARZA

(RÚBRICA) 20-23 Y 30 JUN



JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO. SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO PARA EMPLAZAR

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Saltillo, se está tramitando el expediente número **2287/2004**, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL Promovido por INFONAVIT en contra de ALEJANDRO OCHOA PALACIOS, con fundamento en el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil, atendiendo a que de las constancias de autos se desprende que se desconoce el domicilio de la parte demandada ALEJANDRO OCHOA PALACIOS se ordena emplazar por edictos que se publicarán por TRES veces de TRES en TRES

días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la entidad, a efecto de hacerle saber que es demandado en la Vía Ordinaria Civil por los conceptos que se determinan en la demanda, a efecto de que comparezca en el término de QUINCE DÍAS ante este Juzgado a contestar la demanda, término que se computará a partir del día siguiente de la fecha de publicación del último de los edictos. Queda a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, copias de traslado de la demanda.- NOTIFÍQUESE”

El C. SECRETARIO

LIC. MODESTO CORPUS GONZALEZ

(RÚBRICA)

20-23 Y 30 JUN



JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO. SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

EL C. LICENCIADO JOSE MARIA GARCIA DE LA PEÑA, JUEZ TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL, hace constar que dentro del expediente **1797/2004**, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. RICARDO MENDEZ MALDONADO, en contra de la C. MARIA DE LA LUZ GARCIA CAVAZOS y al C. DIRECTOR REGISTRADOR DE LA OFICINA DEL REGISTRO PÚBLICO; y como se desprende del oficio número 1410/2004, de fecha quince de noviembre de dos mil cuatro, que remite a este Juzgado el C. ENCARGADO DE LA DIRECCION GENERAL DE LA POLICÍA PREVENTIVA DEL ESTADO, que no fue posible localizar el domicilio de la demandada MARIA DE LA LUZ GARCIA CAVAZOS, y como se pide y con fundamento en el artículo 221, fracción II, del Código Procesal Civil, se decreta el emplazamiento de dicha demanda por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de VEINTE DIAS a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la Secretaria de este Juzgado para que se impongan de ellas.

Saltillo, Coahuila; a 05 de junio de 2006.

EL SECRETARIO DEL JUZGADO

Licenciado CESAR ALEJANDRO SAUCEDO FLORES

(RÚBRICA) 20-23 Y 30 JUN



**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En autos del Expediente número **821/2004**, relativo al juicio FAMILIAR ESPECIAL ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por RICARDO ESPARZA CARDENAS en contra de MARIA DEL SOCORRO DE LEON RUIZ; se dictó una sentencia que en sus puntos resolutive dice: - - - SENTENCIA DEFINITIVA No. 467/2005

Saltillo, Coahuila; a veinticuatro de noviembre del año dos mil cinco. = = Por lo expuesto y fundado es de resolverse y se resuelve: = PRIMERO.- Este Juzgado ha sido y es competente para conocer y resolver de este Juicio Ordinario Civil. = SEGUNDO.- Las partes actuaron con capacidad procesal por ser mayores de edad. = TERCERO.- La parte actora RICARDO ESPARZA CARDENAS acreditó los hechos o elementos constitutivos de su acción, fundada en la causal XIX del artículo 363 del Código Civil de Coahuila, y la parte demandada MARIA DEL SOCORRO DE LEON RUIZ no compareció a juicio.= CUARTO.- Se decreta el divorcio, por ende se declara la disolución del vínculo matrimonial celebrado entre los CC. RICARDO ESPARZA CARDENAS Y MARIA DEL SOCORRO LEON RUIZ, celebrado en fecha diez de noviembre de mil novecientos setenta y uno, que se encuentra asentado en el acta número 40, Libro 02, levantada por el Oficial del Registro Civil de San Jerónimo Ocotitlan, Puebla.= QUINTO.- De acuerdo con el artículo 383 del Código Civil de Coahuila, en virtud del divorcio, los cónyuges recobrarán su entera capacidad para contraer nuevo matrimonio, sin que proceda establecer limitante alguna, criterio que encuentra apoyo en la siguiente Tesis emitida por el Tribunal Electoral del Estado en funciones de órgano auxiliar del Tribunal Superior de Justicia y que a la letra dice: "DIVORCIO. SEPARACIÓN DE LOS CÓNYUGES POR MÁS DE TRES AÑOS. NO RESULTA APLICABLE LA PROHIBICIÓN DE

VOLVER A CASARSE DURANTE LOS DOS AÑOS POSTERIORES A LA DISOLUCIÓN DEL VÍNCULO MATRIMONIAL, POR NO EXISTIR CÓNYUGE CULPABLE. Dispone la Fracción XIX del artículo 363 del Código Civil que son causa de divorcio, la separación de los cónyuges por más de tres años. INDEPENDIENTEMENTE DEL MOTIVO QUE HAYA ORIGINADO LA SEPARACIÓN, la cual podrá ser invocada por cualquiera de ellos. De acuerdo al contenido de la causal de divorcio se advierte que, por los términos de su redacción, no se prevé la posibilidad de que alguno de los divorciantes sea estimado como culpable, en atención a que basta la separación de los esposos por más de tres años, para que se autorice la causal, con independencia del motivo de la separación, la que podrá ser invocada por cualquiera de los cónyuges. Por tanto, la posibilidad de que la causal de divorcio en comento puede hacerse valer por cualquiera de los cónyuges, deja en claro, sin lugar a dudas, que en la hipótesis de referencia no debe atenderse al concepto de culpabilidad, esto es, haber dado lugar al hecho que es motivo para pedir el divorcio, conforme al artículo 373 del Código Civil, que dispone que la acción para demandarlo sólo está a cargo del cónyuge inocente, hipótesis que no se actualiza en la especie, por lo que la determinación de culpabilidad en el caso que nos ocupa, es irrelevante. En virtud, ninguno de los cónyuges, en la sentencia que ponga fin a un procedimiento como en el que se actúa, deberá ser estimado como cónyuge culpable por lo que tampoco podrán ser sujetos a la prohibición de volver a casarse durante los dos años posteriores a la disolución del vínculo matrimonial que prevé el artículo 383 del relacionado ordenamiento legal." Toca Civil No. 321/2003. Sentencia de fecha 10 de febrero del año 2004. Unanimidad de votos. Magistrada Ponente: Licenciada Elena Treviño Ramirez. Secretario: Licenciado Gustavo Emmanuel Valdés García. INSTANCIA: SCF MATERIA: FAMILIAR ORIGEN: AISLADA AÑO: 2004 TESIS: 64 TEXTO. = SEXTO.- Una vez que tenga la autoridad de cosa juzgada esta resolución procédase a la división de los bienes comunes conforme a derecho.= SÉPTIMO.- Ejecutoriada que sea ésta resolución procédase a girar los oficios respectivos, conforme lo disponen los artículo 213 y 385 del Código Civil del Estado. Cúmplase con el Exhorto ordenado en autos.= OCTAVO.- No ha lugar a hacer especial

condenación en costas. = NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.- Así con fundamento en lo dispuesto por el artículo 211 fracción II del Código Procesal Civil de Coahuila, publíquese los puntos resolutiveos tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial y en un periódico de los de mayor circulación en el Estado; así definitivamente juzgado lo resolvió y firma el Ciudadano Licenciado LUIS MARTÍN GRANADOS SALINAS, Juez Segundo de primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial del Saltillo, que actúa con la Secretaria MARTHA SILVIA FLORES SAUCEDO, que autoriza y da fe. "RUBRICAS".

Saltillo, Coahuila; a 20 de Enero del año 2006

EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO
SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO
FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
SALTILLO.-

LIC. MARCELO RUIZ ANGUIANO.
(RÚBRICA) 20-23 Y 30 JUN



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO.

En los autos del expediente número **767/2006**, relativo al PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO, promovido por MARÍA DEL ROSARIO CABELLO GONZÁLEZ, la Licenciada ROSA MARÍA VEGA RODRÍGUEZ, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 701, fracción III del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por TRES veces con un intervalo de SIETE días en la tabla de avisos de este Juzgado, así como en la tabla de avisos de la Presidencia Municipal de Ramos Arizpe, Coahuila, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, así como en las oficinas de bienes raíces, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho sobre el bien determinado en autos, a fin de que informen ante esta autoridad, si dentro de sus registros existe propietario, ubicado en el Lote de Terreno rústico en la Congregación de San Juan Bautista, municipio de Ramos Arizpe, Coahuila, con una superficie total de 345.00 (trescientos cuarenta y cinco metros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias; al norte

mide 30.00 (treinta metros) y colinda con Camino al Rancho "San Lucas"; al sur mide 30.00 (treinta metros) y colinda con herederos de Lucio Valdés; al oriente mide 11.50 (once metros cincuenta centímetros) y colinda con propiedad de Matilde Amaro Rodríguez; y al poniente mide 11.50 (once metros cincuenta centímetros) y colinda con Camino a la Comunidad "El Carbón". Al efecto, la Información Testimonial tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA OCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS.

SALTILLO, COAHUILA, A 07 DE JUNIO DEL
AÑO 2006.

LIC. LUZ MARGARITA MORENO IBARRA
SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.
(RÚBRICA) 20-30 JUN Y 11 JUL



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

ATENCIÓN: Personas que se crean con derecho a heredar de JOSÉ DE LA LUZ GONZÁLEZ y acreedores del mismo.

Se hace de su conocimiento, ante este Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil, se esta tramitando el expediente número **221/2006**, relativo al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de JOSÉ DE LA LUZ GONZÁLEZ, promovido por ROSA TORRES ESPINOZA; por otra parte, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, publíquese edictos en la tabla de avisos del Juzgado, el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, por dos veces, con un intervalo de DIEZ DÍAS, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la junta de herederos, haciéndoles saber que los presuntos herederos lo son: JOSÉ SAÚL, BLANCA DEL ROCÍO y ALFREDO de apellidos DE LA LUZ TORRES en su carácter de hijos del cujus.

Saltillo, Coahuila; a 07 de Junio de 2006

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y
TRÁMITE

**Licenciado CESAR ALEJANDRO SAUCEDO
FLORES**

(RÚBRICA) 20 JUN Y 4 JUL

LIC. MAURICIO GONZALEZ PUENTE
NOTARÍA PÚBLICA No. 62
DISTRITO DE SALTILLO.
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO NOTARIAL

El C. Licenciado MAURICIO GONZALEZ PUENTE, Notario Público número 62, en ejercicio en este Distrito Notarial de Saltillo, y con domicilio en la avenida Presidente Lázaro Cárdenas 1127 planta alta local 5 hago constar: Que ante mí comparecieron MA. DE LA LUZ, RENE, MARIA CRISTINA Y HUMBERTO todos de apellidos CAMARILLO GUERRERO quienes MANIFESTARON: Que por sus propios derechos solicitan la intervención del suscrito notario, para iniciar y tramitar el PROCEDIMIENTO EXTRAJUDICIAL INTESTAMENTARIO a bienes de ZOILO CAMARILLO SOLIS Y DOMINGA GUERRERO ALVARADO quienes fallecieron el 18 de enero de 2002 y 25 de marzo de 2006. El Notario declaró la apertura de la sucesión, asentando todo lo anterior en el acta fuera de protocolo fijándose en la misma acta, como fecha de audiencia el día 05 de julio del presente a las 17:00 horas. La publicación de este edicto se hace dos veces de diez en diez días y con el propósito de convocar a todas las personas que se consideren con derecho a la herencia así como a los acreedores del difunto para que se presenten a deducirlos, lo que se hace con apoyo en lo dispuesto por los artículos 1127 fracción II y 1065 del Código Procesal Civil para el Estado de Coahuila.- DOY FE.-

LIC. MAURICIO GONZALEZ PUENTE
 NOTARIO PUBLICO NO. 62
 (RÚBRICA) 20 JUN Y 4 JUL



JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el expediente número **823/2006**, relativo al JUICIO SUCESORIO ESPECIAL TESTAMENTARIO, a bienes de CANDELARIO VALDES GUZMAN, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1065, y 1085 del

Código Procesal Civil, se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de Mayor circulación, por DOS VECES con intervalo de DIEZ DIAS, convocando a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a deducirlos, a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIUNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SEIS, en que se llevará a cabo la junta de herederos, haciéndoles saber que el denunciante presentado es JESUS JAIME, DIANA ARACELY, Y VANESSA SOFIA DE APELLIDOS GARZA VALDES , en su carácter de únicos y universales herederos del autor de la sucesión.

EL C. SECRETARIO
LIC. MODESTO CORPUS GONZALEZ.
 (RÚBRICA) 20 JUN Y 4 JUL



JUZGADO TERCERO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

ATENCIÓN: Personas que se crean con derecho a heredar de PILAR GRANADOS TREJO y CARMEN SÁNCHEZ CASTILLO y acreedores de los mismos.

Se hace de su conocimiento, ante este Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil, se esta tramitando el expediente número **220/2006**, relativo al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de PILAR GRANADOS TREJO y CARMEN SÁNCHEZ CASTILLO, promovido por los CC. ROQUE, JUAN, FELIPE, DELFINA, MARÍA DEL PILAR y MARINA de apellidos GRANADOS SÁNCHEZ; por otra parte, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, publíquese edictos en la tabla de avisos del Juzgado, el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, por dos veces, con un intervalo de DIEZ DÍAS, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos, para que se presenten en el juicio, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la junta de herederos, haciéndoles saber que los presuntos herederos lo son: ROQUE, JUAN, FELIPE, DELFIN, MARÍA DEL PILAR y MARIANA de apellidos GRANADOS SÁNCHEZ en su carácter de hijos del cujus.

Saltillo, Coahuila; a 07 de junio de 2006
EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y
TRÁMITE

Licenciado NÉSTOR URREA BARRIENTOS
(RÚBRICA) 20 JUN Y 4 JUL



LIC. GLORIA C. MONTEMAYOR
MONTEMAYOR
NOTARÍA PÚBLICA NO. 59
DISTRITO DE SALTILLO.
SALTILLO, COAHUILA.

ATENCIÓN:

A todas las personas interesadas se les informa que ante la suscrita Notaria se inició el Procedimiento Extrajudicial Sucesorio Intestamentario a Bienes de el C. Felipe Rodríguez Torres, quien falleció, el día dieciocho (18) de Enero del año dos mil (2000), promovido por los C.C. Teresita de Jesús Díaz Gaytán, Teresa del Niño Jesús, Juan Inocencio, Patricio, Bertha Estela y Luz María todos de apellidos Rodríguez Díaz, cónyuge e hijos de el "De Cujus". Por lo cual se señalan las DIECISIETE HORAS DEL DÍA DOS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS para la celebración de la Junta de Herederos correspondiente misma que se llevará a cabo en el despacho de esta Notaría ubicado en la Calle Montevideo número seiscientos treinta y cinco (635) de la Colonia Latinoamericana de esta Ciudad, para que comparezcan todas aquéllas personas que se crean tener derecho que reclamar en al presente sucesión. Con fundamento en el artículo 1065 el Código Procesal Civil, se manda publicar edictos por DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS, el el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor Circulación en esta Ciudad.

A T E N T A M E N T E:

LIC. GLORIA MONTEMAYOR
MONTEMAYOR

Notario Público Número Cincuenta y Nueve (59).
(RÚBRICA) 20 JUN Y 4 JUL



JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.
SALTILLO, COAHUILA.

EXTRACTO DE DEMANDA

En autos del Expediente número **388/2006**, relativo al JUICIO FAMILIAR ESPECIAL ORDINARIO DE RECTIFICACION DE ACTA

DEL ESTADO CIVIL, promovido por el C. ALBERTO HERNANDEZ CONTRERAS en contra de los CC. OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITA A ESTE JUZGADO, el Ciudadano Licenciado LUIS MARTIN GRANADOS SALINAS; Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó la RECTIFICACIÓN DEL ACTA DE NACIMIENTO NUMERO 01084, Libro Uno, Tomo 4, Foja 88, de fecha veintitrés de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis; levantada por el C. Oficial Primero del Registro Civil de esta ciudad, a efecto de que en donde dice: fecha de nacimiento ocho de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis, se ASIENTE CORRECTAMENTE COMO NUEVE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO, por lo cual se DECRETA LA PUBLICACIÓN DE UN EXTRACTO POR UNA SOLA VEZ DE LA DEMANDA, tanto en el Periódico de Mayor Circulación en la Ciudad, así como en la Tabla de Avisos de la Oficialía Demandada, mandando llamar a cualesquier interesado que desee oponerse a la demanda, lo cual deberá hacer dentro del término de TREINTA DIAS SIGUIENTES A LA ULTIMA PUBLICACIÓN.

Saltillo, Coahuila., a Doce de junio del año dos mil seis.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO
SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO
FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
SALTILLO.

LIC. MARTHA SILVIA FLORES SAUCEDO.
(RÚBRICA) 20 JUNIO



INDUSTRIAS COLUNGA, S.A. DE C.V.

Saltillo Coahuila a 3 de junio del año 2006

SEÑORES ACCIONISTAS DE
INDUSTRIAS COLUNGA, S.A. DE C.V.

El que suscribe, Job Colunga Bernal, en mi carácter de Delegado de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la empresa INDUSTRIAS COLUNGA, S.A. DE C.V., celebrada en segunda convocatoria a las 18:00 horas del día 19 de abril del año 2006; en cumplimiento al mandato que me fuera otorgado por la H. Asamblea de Accionista y en lo dispuesto por el artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles a todos los Accionistas de

la empresa hago saber, que en dicha Asamblea se tomaron entre otros, los siguientes acuerdos:

“PRIMERO: Se aprueba el aumento de capital que fuera sugerido por el comisario de la sociedad y ahora es propuesto por el Presidente de La Asamblea, en su parte variable para incrementársele la cantidad de \$8'784,935.00 (Ocho Millones setecientos ochenta y cinco mil cinco pesos 00/100 M.N.), quedando el nuevo capital social de la empresa, compuesto de la siguiente forma:

50 ACCIONES SERIE “A”, 5,050 ACCIONES SERIE “B”, Y 87,849 ACCIONES SERIE B-1.

SEGUNDO: se aprueba por unanimidad de los presentes que el nuevo capital social de la empresa Industrias Colunga, S.A. de C.V. importe la cantidad total de \$9'229,490.00 (nueve millones doscientos veintinueve mil cuatrocientos noventa pesos 00/100 m.n.), compuesto de la siguiente forma: 50 Acciones Serie A, ordinarias, nominativas, que constituyen la parte fija del capital. 5,050 acciones serie B, ordinarias, nominativas que corresponden a la parte variable del capital social y 87,849 acciones Serie B-1 ordinarias, nominativas, que corresponden a la parte variable del capital social.

TERCERO: Se Aprueba, por unanimidad de los presentes conceder a los accionistas Job Colunga Bernal, Manuel Colunga Bernal, Clara Margarita Colunga Bernal, María Teresa Rodríguez Cavazos y María Elena Ramírez Torres, un plazo que corre desde la fecha de celebración de la presente asamblea y hasta quince días naturales siguientes a la fecha en que sean publicados los acuerdos adoptados para el aumento de capital social en el Periódico Oficial del Estado, a fin de que ejerzan el derecho de preferencia que tiene cada uno de ellos en los términos de la ley y de los estatutos sociales para suscribir, exhibiendo el importe total que corresponda al número de acciones acordadas con su participación actual en el capital social de la empresa, de la siguiente forma:

JOB COLUNGA BERNAL: 43,787 acciones ordinarias, nominativas con valor nominal de \$100.00 (cien pesos), las cuales dan un importe total a exhibir a cargo de dicho accionista de \$4'378,700.00 (cuatro millones trescientos setenta y ocho mil setecientos pesos 00/100 M.N).

MANUEL COLUNGA BERNAL: 43,787 acciones ordinarias, nominativas con valor nominal de \$100.00 (cien pesos), las cuales dan un importe total a exhibir a cargo de dicho accionista de \$4'378,700.00 (cuatro millones trescientos setenta y ocho mil setecientos pesos 00/100 M.N).

MARIA TERESA RODRIGUEZ CAVAZOS: 120 acciones ordinarias, nominativas con valor nominal de \$100.00 (cien pesos), las cuales importan un total a exhibir a la caja de la sociedad de \$12,035.00 (doce mil treinta y cinco pesos 00/100 M.N.)

MARIA ELENA RAMIREZ TORRES: 103 acciones, ordinarias, nominativas con valor nominal de \$100.00 (cien pesos), las cuales importan un total a exhibir a la caja de la sociedad de \$10,300.00 (diez mil trescientos pesos 00/100 M.N.)

CLARA MARGARITA COLUNGA BERNAL: 52 acciones, ordinarias, nominativas con valor nominal de \$100.00 (cien pesos), las cuales importan un total a exhibir a la caja de la sociedad de \$5'200.00 (cinco mil doscientos pesos 00/100 M.N.).

CUARTO: Se Aprueba, que el señor Job Colunga Bernal, suscriba en su porcentaje de participación accionaria que es del 49.8431%, el aumento de capital decretado exhibiendo en este momento y acto el importe de dicha suscripción mediante la compensación de la deuda que tiene a su cargo la sociedad y a favor del señor Job Colunga Bernal por un importe de \$4'378,700.00 (cuatro millones trescientos setenta y ocho mil setecientos pesos 00/100 M.N.), y la cual se encuentra debidamente registrada en la contabilidad de la empresa y que fuera reconocida en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 28 de diciembre del año 2006.

QUINTO: Se ordena la publicación de los acuerdos relativos al aumento de capital social tomados en la presente asamblea así como los importes a exhibir por cada accionista que no suscriba el aumento decretado en este acto, a fin de que en un plazo de quince días naturales siguientes a la fecha en que se realice la publicación correspondiente en el Periódico Oficial del Estado, realicen dichas exhibiciones

mediante depósito en la cuenta de cheques 92000287361 con cargo a el Banco Santander Serfin, cuenta clabe 014078920002873618, sucursal 447 a nombre de la empresa Industrias Colunga, S.A. de C.V., y una vez hecho lo anterior, se dirija una carta informando al Presidente del Consejo de Administración Sr. Job Colunga Bernal sobre la suscripción realizada en ejercicio del derecho de preferencia que le corresponde a cada accionista y acompañando copia del depósito o transferencia correspondiente.

SEXTO: Se aprueba por unanimidad de los presentes que todas las acciones que no sean suscritas y pagadas en el plazo de quince días posteriores a la fecha de publicación del acuerdo adoptado por la presente Asamblea y por el que se decreta el aumento de capital social en su parte variable y el derecho de preferencia que tiene los accionistas para suscribirlo, sean canceladas de manera automática por la sociedad, reduciéndose el capital social en la parte no suscrita, sin necesidad de celebración de asamblea posterior, consolidándose el nuevo capital social de la empresa en el importe que resulte realmente suscrito y pagado por todos aquellos accionistas que así deseen hacerlo. Autorizándose desde este momento a la C. Clara Margarita Colunga Bernal, para que en nombre y representación de la sociedad, comparezca ante un Notario Público de su elección a fin de hacer constar mediante declaración unilateral de voluntad el importe que resulte del capital totalmente suscrito y pagado de la sociedad, y la composición accionaria y participación final que resulte de dicho ejercicio del derecho de preferencia y suscripción.

DÉCIMO: Se aprueba designar como delegado de la presente Asamblea al señor Job Colunga Bernal a fin de que formalice los acuerdos adoptados por la presente asamblea, suscribiendo el aviso para la publicación ordenada en el acuerdo tercero de esta asamblea, y en el artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como para que comparezca ante un notario público de su elección a protocolizar la presente asamblea, y a la inscripción en el Registro Publico del Comercio de Saltillo Coahuila de la misma.”

Lo anterior se hace de su conocimiento para todos los efectos legales a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E

JOB COLUNGA BERNAL

DELEGADO DE LA ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
INDUSTRIAS COLUNGA, S.A. DE C.V.
(RÚBRICA) 20 JUNIO

DISTRITO DE VIESCA

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR
DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA.
MATAMOROS, COAHUILA.**

E D I C T O

En los autos del expediente número **515/2004** que corresponde al juicio Especial Hipotecario promovido por el C. TOMAS ANTONIO TUEREL GUERRA, en contra de la C. MARIA ESPERANZA VAZQUEZ SANCHEZ, el C. Juez de Primera Instancia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad, señaló las DIEZ HORAS DEL DIA SIETE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado en pública almoneda el remate del bien inmueble embargado consistente en: -

“LOTE NUMERO 13 TRECE DE LA MANZANA NUMERO 57, DE LA ZONA NUMERO 01 UNO, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 277 DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:- AL NORESTE EN 11.70 METROS CON LOTE 17 DIECISIETE; AL SURESTE EN 24.03 METROS CON LOTES NUMERO 7 Y 12; AL SUROESTE EN 11.37 METROS CON AVENIDA INDEPENDENCIA; AL NOROESTE EN 24.10 METROS CON LOTE CATORCE, DICHO INMUEBLE OBRA INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA CIUDAD DE TORREON, COAHUILA, BAJO LA PARTIDA 4783, CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES, FOLIO 16 DIECISÍS, LIBRO 25-F VEINTICINCO GUIÓN LETRA “F” DE LA SECCIÓN I PRIMERA DE FECHA 27 VEINTISIETE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, A NOMBRE DE LA SEÑORITA MARIA ESPERANZA VAZQUEZ SANCHEZ.

Se manda anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES DE SIETE EN

SIETE DIAS en la Tabla de Avisos de este Juzgado y en un Periódico de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad.

Sirve de base para el remate la cantidad de \$ 400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad..

Lo que se publica en solicitud de postores en la inteligencia de que la Secretaría proporcionará a los interesados los informes que le sean Solicitados.

Matamoros, Coahuila, a 25 de Mayo de 2006

EL C. SECRETARIO

LIC. RICARDO GARCIA MORENO

(RÚBRICA)

9 Y 20 JUN



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **40/2005**, que corresponde al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por C. ISAURA DE LOS SANTOS BLANCO, en contra de FRANCISCO ANDRES REYES CORTES, el C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Viesca, señaló las (12:00) doce horas del día (15) quince de Junio del año (2006) dos mil seis, para que tenga verificativo en el local de este juzgado en pública almoneda el remate del bien inmueble embargado consistente:

FINCA URBANA NUMERO 1515 ORIENTE, BOULEVARD REVOLUCION DE ESTA CIUDAD, CONSTRUIDA SOBRE LOTE 6, DE LA MANZANA 3, FRENTE 4, SUPERFICIE: 101.60 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: EN 5.00 M. CON LOTES 48 Y 49; AL SUR EN 5.00 M. CON BOULEVARD REVOLUCION; AL ORIENTE EN 20.35 M. CON LOTE 5 Y AL PONIENTE EN 20.35 M. CON LOTE 6 BIS. INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD A NOMBRE DE: FRANCISCO ANDRES REYES CORTES, BAJO LA PARTIDA 943, FOJA 147, LIBRO 42-B, SECCION I, DE FECHA 6 DE NOVIEMBRE DE 2006.

Se manda anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, en

la Tabla de Avisos de este Juzgado y en un Periódico de los de mayor circulación que se edite en esta Ciudad.

Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$409,003.69 (CUATROCIENTOS NUEVE MIL TRES PESOS 69/100 M.N.), es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.

Lo que se publica en solicitud de postores en la inteligencia de que la Secretaría proporcionará a los interesados los informes que le sean solicitados.

Torreón, Coahuila a 04 cuatro de Mayo de 2006

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO MANUEL CAMPOS

ROSALES

(RÚBRICA)

9 Y 20 JUN



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO DE VIESCA.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **1097/2004**, que corresponde al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por C. MARIA DE JESUS CASTAÑEDA DE LA CERDA en contra de JESUS MAURO RODRIGUEZ BLANCO Y OTRA; el C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Viesca, señaló las (12:00) DOCE HORAS DEL DIA (07) SIETE DE JULIO DEL AÑO (2006) DOS MIL SEIS, para que tenga verificativo en el local de este juzgado en pública almoneda el remate del bien inmueble embargado consistente:

FINCA URBANA MARCADA CON EL LOTE NUMERO 6 DE LA MANZANA 55, DE LA ZONA 1 DEL POBLADO DE MATAMOROS, CON UNA SUPERFICIE DE 119.00 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE EN 15.80 METROS, CON LOTE NUMERO 5; AL SURESTE EN 7.62 METROS CON PRIVADA 20 DE NOVIEMBRE; AL SUROESTE EN 17.50 METROS CON LOTE 7; AL NOROESTE EN 6.96 METROS CON LOTE NUMERO 10. Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la PARTIDA 4322, FOJA 149, LIBRO 14-F, SECCION I, DE FECHA 26 VEINTISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO 1994, MIL NOVECIENTOS

NOVENTA Y CUATRO, a nombre de JESUS MAURO RODRIGUEZ BLANCO.

Se manda anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, en la Tabla de Avisos de este Juzgado y en un Periódico de los de mayor circulación que se edite en esta Ciudad.

Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$23,750.00 (VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.

Lo que se publica en solicitud de postores en la inteligencia de que la Secretaría proporcionará a los interesados los informes que le sean solicitados.

Torreón, Coahuila a 26 Veintiséis de Mayo de 2006

**EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS
LICENCIADO MANUEL CAMPOS
ROSALES**

(RÚBRICA) 9 Y 20 JUN



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

En los autos del Expediente Número **747/2004**, que corresponde al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S. N. C. EN BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. HOY INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de JOSÉ ANTONIO GALEANO VALERIO Y OTRA; el C. JUEZ TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD de Torreón, Coahuila, señaló las: (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (03) TRES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SEIS, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado en pública Almoneda el remate del bien inmueble HIPOTECADO en autos, en la parte que le corresponde a la demandada, consistente en:-

”...FINCA MARCADA CON EL NÚMERO 1264 DE LA PROLONGACIÓN AVENIDA INDEPENDENCIA, CONSTRUIDA SOBRE

LAS FRACCIONES DE LOS LOTES NÚMEROS 40 Y 41 DE LA MANZANA B DEL FRACCIONAMIENTO AMPLIACIÓN BELLAVISTA DE LA CIUDAD DE GÓMEZ PALACIO, DURANGO, CON UNA SUPERFICIE DE 140.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 7.00 METROS CON FRACCIONES DE LOS LOTES 11 Y 12; AL SUR 7.00 METROS CON PROLONGACIÓN AVENIDA INDEPENDENCIA; AL ORIENTE 20.00 METROS CON FRACCIÓN DEL LOTE 40 Y; AL PONIENTE 20.00 METROS CON FRACCIÓN DEL LOTE 41. Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de la ciudad de Gómez Palacio, Durango, bajo la partida No. 24273, Tomo 66, Libro Uno de propiedad, de fecha 23 veintitrés de Septiembre de 1987, mil novecientos ochenta y siete. A nombre de JOSÉ ANTONIO GALEANO VALERIO Y GLORIA NATIVIDAD IZA ARROYO DE GALEANO.

Se manda anunciar su venta por medio de Edictos que se publicarán por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en el Estado que se edite en esta Ciudad, en la tabla de avisos del Juzgado de la localidad, así como en las Oficinas Fiscales Municipales . -

Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$277'000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado por la parte actora y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha suma.-

Lo que se publica en solicitud de postores, en la inteligencia de que la Secretaría proporcionará a los interesados los informes que le sean solicitados.-

Torreón, Coahuila, a 15 de MAYO del AÑO 2006.-

**EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS
LICENCIADO MANUEL CAMPOS
ROSALES**

(RÚBRICA) 9 Y 20 JUN



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA
INSTANCIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

En los autos del expediente número **428/2003**, que corresponde al juicio Especial Hipotecario, promovido por AUTO LUB MEX, S.A. DE C.V. en contra de JOSE OCHA PEREZ Y GRACIELA DEL CARMEN RUELAS MORENO, el C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil en el Distrito Judicial de Viesca, con residencia en la ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza, SEÑALO LAS 12:00 (DOCE) HORAS DEL DIA 5 (CINCO) DE JULIO DEL AÑO 2006 (DOS MIL SEIS), para que tenga verificativo en el Local de este Juzgado la diligencia de remate en tercera almoneda sin sujeción a tipo del siguiente bien inmueble: -

"FINCA URBANA MARCADA CON EL NÚMERO 302 DE LA CALLE MITLA DE LA COLONIA VALLE ORIENTE DE ESTA CIUDAD, EDIFICADA EN EL LOTE DE TERRENO NÚMERO 13 DE LA MANZANA 82, CON SUPERFICIE TOTAL DE 122.40 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 7.675 METROS CON LOTE 1, AL SUR EN 7.675 METROS CON CALLE MITLA, AL ORIENTE EN 16.00 METROS CON CALLE Y AL PONIENTE EN 16.00 METROS CON LOTE 19.- EL INMUEBLE DE REFERENCIA SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD, BAJO LA PARTIDA 7595, FOLIO 35, LIBRO 19-A, SECCION PRIMERA, DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 1987, A NOMBRE DE JOSÉ OCHOA PEREZ". - - -

En solicitud de Postores, publíquense Edictos POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación en el Estado que se edite en esta ciudad.

SE CONVOCAN POSTORES

Torreón, Coahuila, a 12 de Mayo del 2006
LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y
TRAMITE "A"

LIC. CLAUDIA GARCIA RAMÍREZ
(RÚBRICA) 9 Y 20 JUN



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

En los autos del Expediente número **301/2004**, Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HECTOR MANUEL ESTRADA FLORES en contra de JAVIER VAZQUEZ MARTINEZ e IVONNE GONZALEZ TORRES el C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad de Torreón, Coahuila, señaló las (12:00) DOCE HORAS DEL DIA (21) VEINTIUNO DE JUNIO DEL DOS MIL SEIS, para que tenga verificativo en el local de este juzgado en publica almoneda el remate del bien inmueble hipotecado en autos, consistente en: -

“”LOTE DE TERRENO NUMERO 15 DE LA MANZANA B-LXI DE LA UNIDAD HABITACIONAL CHAPALA III, CON SUPERFICIE DE 90.00 METROS CUADRADOS, EN LA CIUDAD DE GOMEZ PALACIO, DURANGO, Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 6.00 METROS CON LOTE 1; AL SUR 6.00 METROS CON ANDADOR EUCALIPTOS; AL ORIENTE 15.00 METROS CON LOTE 14; Y AL PONIENTE EN 15.00 METROS CON LOTES 16 Y 17. -

Dicha propiedad obra inscrita bajo la partida número 1067 del Tomo 3 B, libro uno, de la propiedad de fecha 6 de Febrero de 1994 a nombre de IVONNE GONZALEZ TORRES.-

Se manda anunciar su venta por medio de EDICTOS que se publicarán por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN UN PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, ASI COMO EN LAS TABLAS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, EN LAS TABLAS DE AVISOS DEL JUZGADO DE GOMEZ PALACIO, DURANGO, ASI COMO EN LAS OFICINAS FISCALES MUNICIPALES DE DICHA CIUDAD. -

Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma. Lo que se publica en solicitud de postores en la inteligencia de que la secretaria proporcionará a los interesados los informes que le sean solicitados.-

Torreón, Coahuila, a 11 de Mayo del 2006
El C. Secretario de Acuerdos adscrito al
Juzgado Tercero de Primera Instancia
en Materia Civil en esta ciudad

LIC. MANUEL CAMPOS ROSALES
(RÚBRICA) 9 Y 20 JUN



**JUZGADO QUINTO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO DE VIESCA.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

Bajo el EXP. N°. **383/2006** radicado en el Juzgado Quinto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en la ciudad de Torreón, Coahuila, en JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, se ha presentado el ciudadano PABLO ZAPATA BURCIAGA, por sus propios derechos; denunciando la muerte sin testar de los ciudadanos PABLO ZAPATA CASTAÑEDA y OFELIA BURCIAGA CHACON, haciéndose del conocimiento general que dichas personas fallecieron en la Ciudad de Torreón, Coahuila, los días 10 de abril del 2004 y 7 de noviembre de 1993, respectivamente y que ambos tuvieron como último domicilio el ubicado en CALLE TLALPAN NUMERO 397 DE LA COLONIA FRANCISCO VILLA DE ESTA CIUDAD DE TORREON, COAHUILA; que se admite la denuncia al reunir los requisitos de ley, ordenando el ciudadano Juez de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1065 y 1084 del Código Procesal Civil de Coahuila, publicar edictos mediante los cuales SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y A LOS ACREEDORES DE LOS DIFUNTOS, (herederos, Albacea, cónyuge supérstite, ascendientes, descendientes y Ministerio Público) a la JUNTA DE HEREDEROS que habrá de celebrarse en el Juzgado Quinto de Primera Instancia en Materia Civil, para que se presenten a deducir sus derechos según corresponda, en el local que ocupa el mencionado Juzgado.-

Se manda publicar este edicto por dos veces con un intervalo de diez días en las tablas de avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de los de mayor circulación en la región.

TORREON, COAH. A 9 DE MAYO DEL 2006
EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y
TRAMITE DEL JUZGADO QUINTO CIVIL
LIC. JOSE LUIS ALVARADO RODRIGUEZ
(RÚBRICA) 6 Y 20 JUN

**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN TORREON, COAHUILA, mediante instancia de fecha 17 de abril del año 2006, se presentaron LOS C. C. FRANCISCO ANTONIO, MARIA DEL CARMEN, MARIA ASUNCION, RAFAEL Y FELIPE DE JESUS TODOS DE APELLIDOS MORENO DELGADO a denunciar el fallecimiento de MARIA DE LA LUZ DELGADO VALENCIA, quien falleció el día 28 de enero del año 2001, y por reunir los requisitos de Ley se radicó el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de dicha persona, bajo el expediente número **471/2006**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando los denunciados que el lazo que los une con la de cujus es el de hijos, se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como la notificación al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes, y asimismo, se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES con un intervalo de diez días, en las Tablas de Avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda, y hecho lo anterior se procederá en términos de la fracción V del 1122 del Código Procesal Civil. Misma que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DIA TRECE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO. Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para los efectos legales correspondientes.

A t e n t a m e n t e,
Torreón, Coahuila a 23 de mayo del año 2006
EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y
TRAMITE "B"
DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA
EN MATERIA CIVIL

LIC. JORGE DEL RIO SÁNCHEZ
(RÚBRICA) 6 Y 20 JUN

**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

En autos del expediente número **19/2004**, que corresponde al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de GUILLERMO SALAZAR HERNÁNDEZ y MA. DEL CARMEN SOTO RODRIGUEZ, se ha dictado un acuerdo que a su letra es como sigue:

Torreón, Coahuila, Veinte de Abril del año dos mil seis.- Por recibido el escrito de cuenta del C. LICENCIADO GERARDO GONZALEZ SANTELICES, con la personalidad que tiene reconocida en autos, téngasele por haciendo las manifestaciones a que se refiere en el escrito de cuenta, y tomando en consideración que se desconoce el domicilio de la parte demandada CC. GUILLERMO SALAZAR HERNANDEZ y MA. DEL CARMEN SOTO RODRIGUEZ, según constancias que se encuentran agregadas en autos, en consecuencia, y para efectos de llamarlo a juicio, emplácese al mismo por medio de edictos, en los términos del auto de radicación de fecha trece de enero del dos mil cuatro, debiéndose publicar los edictos por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, haciéndole del conocimiento al demandado antes citado, que deberá de presentarse ante este Juzgado en el término de sesenta días contados a partir a la última publicación que se dicte, y que asimismo las copias de traslado relativas al escrito de demanda, así como de los documentos exhibidos, estarán a disposición del demandado en la Secretaría de este Juzgado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 221 del Código Procesal Civil de Coahuila.- NOTIFÍQUESE Y LÍSTESE.- Así lo acordó y firma la C. Juez Segundo del Ramo Civil por ante el C. Secretario de Acuerdo y Trámite que autoriza y da fe.-

Torreón, Coahuila, a (13) Trece de Enero del año (2004) dos mil cuatro. Con el escrito de cuenta, juntamente con un contrato original de compra venta, un estado de cuenta original en cuatro fojas, un testimonio de copia simple únicamente la última foja con sello y firma original y dos juegos de copias de traslado, fórmese expediente respectivo e inscribase en el libro de Gobierno

bajo el número que le corresponda declarando el suscrito juez bajo protesta de decir verdad conocer los requisitos que determinan su capacidad objetiva y subjetiva que se cumplen en el presente caso sujetándose a las consecuencias legales que sus actuaciones originen téngase por presentado al C. LICENCIADO GERARDO GONZALEZ SANTELICES, en su carácter de apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), demandado en la Vía Ordinaria Civil en contra de los C.C. GUILLERMO SALAZAR HERNANDEZ y MA. DEL CARMEN SOTO RODRIGUEZ, ambos con domicilio ubicado en AVENIDA CANDELAS NUMERO 475 DE LA COLONIA MINA DE ESTA CIUDAD, por las prestaciones que se le reclaman en el escrito de cuenta conforme a los artículos 19 fracción IX, 21, 63, 204, 205, 383, 384, 390, y 393 del Código procesal civil en vigor, se admite la demanda en la vía y forma propuesta, con las copias simples que se exhiben previamente cotejados y sellados por la Secretaria de este juzgado córrase traslado a la parte demandada y emplácese para que dentro del término de NUEVE DIAS produzca su contestación a la demanda o bien proponga las excepciones y defensas que tuviere. Así mismo prevéngase a la parte demandada para que en el escrito de contestación a la demanda designe abogado patrono apercibiéndole que de no hacerlo así este juzgado designará un defensor de oficio de acuerdo en lo dispuesto en el artículo 119 fracción II párrafo III del Código Procesal Civil de Coahuila. Así mismo se señalan las DIEZ HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL PRÓXIMO DIA DIECISÉIS ENERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, para efecto de que se constituya el C. Actuario de la Adscripción en compañía de la parte actora a realizar la diligencia antes citada fajándose como monto la cantidad de \$50.00 (CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), previo recibo que se expida por la Secretaria de este juzgado, cantidad que se considera justa para su traslado y de no proporcionar lo antes citado, será omitida en perjuicio de la ocursoante artículos 5, 20, 21, 27, 28, 30 y demás relativos del reglamento de la Función actuarial- NOTIFÍQUESE Y LÍSTESE.- Así lo acordó y firma el C. Juez Segundo del Ramo Civil por ante el C. Secretario de Acuerdo y Trámite "A" que autoriza y da fe. -

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

TORREON, COAH., 28 ABRIL 2006.
EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y
TRAMITE "A"

LIC. JOSE GUDALUPE ORTEGA ORTIZ.
(RÚBRICA) 20-23 Y 30 JUN



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR
DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA.
TORREÓN, COAHUILA.**

"E D I C T O"

En los autos del expediente número **83/2006**, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por BLANCA OLIVIA CASTRO GARCIA en contra de ELIAS CASTILLO RANGEL, y tomando en consideración que se ignora el domicilio del demandado, con fundamento en lo preceptuado por el artículo 221 fracción I del Código Procesal - Civil vigente, la C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Viesca, ordena emplazar al demandado por EDICTOS para lo cual publíquese el presente proveído a juicio de la Juzgadora en el periódico de mayor circulación en ésta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado, los edictos de tres veces de tres en tres días, haciéndosele saber al demandado ELIAS CASTILLO RANGEL que deberá de presentarse a éste Juzgado dentro de un término de CUARENTA DIAS hábiles a contestar la demanda instaurada en su contra, hágasele saber que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado, y que no volverá a practicarse diligencia alguna en su busca.-

Torreón, Coah., a 25 de Mayo del 2006.-
EL C. SECRETARIO

**LIC. LUIS EMERSON DOMINGUEZ
LOZANO**
(RÚBRICA) 20-23 Y 30 JUN



**LIC. FELICIANO CORDERO SÁNCHEZ
NOTARÍA PÚBLICA No. 14
DISTRITO DE VIESCA.
TORREÓN, COAHUILA.**

AVISO NOTARIAL

FELICIANO CORDERO SANCHEZ Notario Público 14 domicilio Matamoros 308 Pte. Torreón Coahuila, hago constar comparecieron JOSE

MARIA ARGUIJO VALLEJO y GABRIELA, ROCIO, JOSE LUIS y GUADALUPE ARGUIJO MARTINEZ, denunciando Sucesión Intestamentaria de MARIA DEL ROSARIO MARTINEZ VILLALOBOS, fallecida 15 Junio 1998 domicilio Ocampo 2857 Oriente Cónyuge e hijos respectivamente acreditándolo con Actas Registro Civil. Procedimiento Intestamentario Extrajudicial inicióse 8 Junio 2006 designándose Albacea al primero con mismo domicilio. Convócase quienes considérense con derecho a herencia y a acreedores. Publíquese dos veces intervalo de diez días en Periódico Oficial Artículo 1065 del Código Procesal Civil.

Lic. FELICIANO CORDERO SÁNCHEZ
(RÚBRICA) 20 JUN Y 4 JUL



**LIC. FELICIANO CORDERO SÁNCHEZ
NOTARÍA PÚBLICA No. 14
DISTRITO DE VIESCA.
TORREÓN, COAHUILA.**

AVISO NOTARIAL

FELICIANO CORDERO SANCHEZ Notario Público 14 con domicilio en Matamoros 308 Pte. de Torreón Coahuila, hago constar, comparecieron ANA MARIA GAONA ALDAY y NESTOR EDUARDO, ERICK ALEJANDRO y JONATHAN de apellidos PACHECO GAONA, denunciando Sucesión Intestamentaria de HERMILO PACHECO ALMANZA, fallecido 24 Noviembre 1998 con domicilio San Juan de Sabinas 198 Colonia Valle Revolución La primera cónyuge y los últimos hijos acreditándolo con Actas Registro Civil. Procedimiento Intestamentario Extrajudicial inicióse 20 Marzo 2006 designándose Albacea a la primera con mismo domicilio. Convócase quienes considérense con derecho a herencia y a acreedores. Publíquese en el Periódico Oficial dos veces con intervalo de diez días. Artículo 1065 del Código Procesal Civil.

Lic. FELICIANO CORDERO SÁNCHEZ
(RÚBRICA) 20 JUN Y 4 JUL



**LIC. FELICIANO CORDERO SÁNCHEZ
NOTARÍA PÚBLICA No. 14
DISTRITO DE VIESCA.
TORREÓN, COAHUILA.**

AVISO NOTARIAL

FELICIANO CORDERO SANCHEZ Notario Público 14 con domicilio en Matamoros 308 Pte. de Torreón Coahuila, hago constar, comparecieron GABRIELA LARES DIAZ y ROSA IVETT VAZQUEZ LARES, denunciando Sucesión Intestamentaria de RAMIRO VAZQUEZ HERNANDEZ, fallecido 19 Septiembre 2005 domicilio Bulevar Aguila Nacional 1703, La primera cónyuge y la última hija acreditándolo con Actas Registro Civil. Procedimiento Intestamentario Extrajudicial inicióse 23 Mayo 2006 designándose Albacea a la primera con mismo domicilio. Convócase quienes considérense con derecho a herencia y a acreedores. Publíquese en el Periódico Oficial dos veces con intervalo de diez días. Artículo 1065 del Código Procesal Civil.

Lic. FELICIANO CORDERO SÁNCHEZ
(RÚBRICA) 20 JUN Y 4 JUL



LIC. FELICIANO CORDERO SÁNCHEZ
NOTARÍA PÚBLICA No. 14
DISTRITO DE VIESCA.
TORREÓN, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

FELICIANO CORDERO SANCHEZ Notario Público 14 con domicilio en Matamoros 308 Pte. de Torreón Coahuila, hago constar, comparecieron MARIA EDITH TORRES MORENO y NORMA ANGELICA, JESSICA, WILLE, WENDY, EDITH y JORGE FERNANDO de apellidos REYES TORRES, denunciando Sucesión Intestamentaria de MAXIMINO REYES GUERRERO, fallecido 13 de Diciembre de 1999 domicilio Higuera 634 Colonia Jardines de California La primera cónyuge y los últimos hijos acreditándolo con Actas Registro Civil. Procedimiento Intestamentario Extrajudicial inicióse 4 de Abril del 2006 designándose Albacea a la primera con mismo domicilio. Convócase quienes considérense con derecho a herencia y a acreedores. Publíquese en el Periódico Oficial dos veces con intervalo de diez días. Artículo 1065 del Código Procesal Civil.

Lic. FELICIANO CORDERO SÁNCHEZ
(RÚBRICA) 20 JUN Y 4 JUL



LIC. FELICIANO CORDERO SÁNCHEZ
NOTARÍA PÚBLICA No. 14

DISTRITO DE VIESCA.
TORREÓN, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

FELICIANO CORDERO SANCHEZ Notario Público 14 con domicilio en Matamoros 308 Pte. de Torreón Coahuila, hago constar, compareció MARIANA ATAXCA TORRES denunciando Sucesión Intestamentaria de MARIA GUADALUPE TORRES CASTRO, fallecida 5 Septiembre 2002 con domicilio en Managua 1891 Nuevo San Isidro, como su hija acreditándolo con Actas Registro Civil. Procedimiento Intestamentario Extrajudicial inicióse 20 Mayo 2004 designándose Albacea a la denunciante con mismo domicilio. Convócase quienes considérense con derecho a herencia y a acreedores. Publíquese en el Periódico Oficial dos veces con intervalo de diez días. Artículo 1065 del Código Procesal Civil.

Lic. FELICIANO CORDERO SÁNCHEZ
(RÚBRICA) 20 JUN Y 4 JUL



LIC. FELICIANO CORDERO SÁNCHEZ
NOTARÍA PÚBLICA No. 14
DISTRITO DE VIESCA.
TORREÓN, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

FELICIANO CORDERO SANCHEZ Notario Público 14 con domicilio en Matamoros 308 Pte. de Torreón Coahuila, hago constar, compareció SARA OLIVARES DE LA TORRE Y HECTOR, HUGO e HILDA de apellidos RUIZ OLIVARES, denunciando Sucesión Intestamentaria de HECTOR RUIZ CAMARGO, fallecido el 22 de Septiembre 1992 con domicilio en Calle Margarita número 372 de la Colonia Torreón, Jardín La primera cónyuge y los últimos hijos acreditándolo con Actas Registro Civil. Procedimiento Intestamentario Extrajudicial inicióse 13 de Junio del 2,000 designándose Albacea a la primera con mismo domicilio. Convócase quienes considérense con derecho a herencia y a acreedores. Publíquese en el Periódico Oficial dos veces con intervalo de diez días. Artículo 1065 del Código Procesal Civil.

Lic. FELICIANO CORDERO SÁNCHEZ
(RÚBRICA) 20 JUN Y 4 JUL

DISTRITO DE MONCLOVA

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

Mediante escrito de fecha veintisiete de abril del año dos mil seis, se presentaron los C. C. CARMEN BARRERA RIVAS, ARACELI, JOAQUIN, FIDENCIO y MAGDALENA de apellidos DE LA GARZA BARRERA, a denunciar la muerte sin testar del C. JOAQUIN DE LA GARZA HERNÁNDEZ, quien falleció el 24 de Febrero de 1985, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el Expediente **1072006**.

Manifiestan los C. C. CARMEN BARRERA RIVAS, ARACELI, JOAQUIN, FIDENCIO y MAGDALENA de apellidos DE LA GARZA BARRERA, que ellos son los presuntos herederos que le sobreviven a JOAQUIN DE LA GARZA HERNÁNDEZ. Se hace un llamado a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al Juzgado a deducir sus derechos según corresponda.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coah., a 02 de Mayo del 2006.

El C. Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova.

**LIC. FEDERICO JAVIER CASTILLO
RAMÍREZ.**
(RÚBRICA)

NOTA: Para su Publicación por dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico La Voz que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado.

6 Y 20 JUN



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

Mediante escrito del 17 de Abril del 2006, se presentó Umbelina Valdez Iracheta, a denunciar la muerte sin testar de Marcelino Martínez Mata, quien falleció el 13 de Marzo de 1995, en esta

Ciudad de Monclova, Coahuila, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el Expediente **98/2006**.

Manifiesta la denunciante que ella es la única presunta heredera que le sobrevive a Marcelino Martínez Mata.

Se hace un llamado a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al Juzgado a deducir sus derechos según corresponda.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coahuila, a 21 de Abril del 2006.

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova.

**LIC. MONICA MA. ELENA RODRIGUEZ
ALVARADO**
(RÚBRICA)

NOTA: Para su Publicación por dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico LA VOZ que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado.

6 Y 20 JUN



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

Mediante escrito del 06 de Abril del 2006, se presentaron los C.C. SANTIAGO, ROSA ELVIRA y FIDEL de apellidos MÁRQUEZ CASTRO a denunciar la muerte sin testar de su padre FIDEL MÁRQUEZ DE LOS SANTOS quien falleció en esta ciudad de Monclova, Coahuila, el día 23 de Noviembre de 1998, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el Expediente No. **92/2006**.

Manifiestan los denunciantes que ellos son los presuntos herederos que le sobreviven al de cujus FIDEL MÁRQUEZ DE LOS SANTOS. Se hace un llamado a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al Juzgado a deducir sus derechos según corresponda.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coahuila a 7 de Abril del 2006.

El C. Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova.

**LIC. FEDERICO JAVIER CASTILLO
RAMÍREZ
(RÚBRICA)**

NOTA: Para su Publicación por dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico LA Voz que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado.

6 Y 20 JUN



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

Mediante escrito del 22 de Febrero del año en curso, se presentó el C. Ramiro Quintero Martínez a denunciar la muerte sin testar de Micaela Martínez Gámez y Darío Quintero Medellín, quienes fallecieron el (11) once de julio de (1999) mil novecientos noventa y nueve en la ciudad de Monclova, Coahuila, y el (24) veinticuatro de marzo del (2005) dos mil cinco en la Ciudad de Castaños, Coahuila, respectivamente, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el Expediente **58/2006**.

Manifiesta el denunciante que el y los C.C. Darío, Santos y Erica de apellidos Quintero Martínez, son los presuntos herederos que le sobreviven a Micaela Martínez Gámez y Darío Quintero Medellín.

Se hace un llamado a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al Juzgado a deducir sus derechos según corresponda.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coahuila a 02 de Marzo de 2006.

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova.

**LIC. MONICA MA. ELENA RODRIGUEZ
ALVARADO
(RÚBRICA)**

NOTA: Para su Publicación por dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico LA Voz que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado.

6 Y 20 JUN

**NOTARIA PUBLICA NUMERO UNO
BRASIL No. 1007, COLONIA GUADALUPE,
MONCLOVA, COAHUILA.**

**LIC. ALEJANDRO CORONADO
RODRÍGUEZ
NOTARÍA PÚBLICA No. 1
DISTRITO DE MONCLOVA.
MONCLOVA, COAHUILA.**

AVISO NOTARIAL

YO, ALEJANDRO CORONADO RODRÍGUEZ, Notario Público número Uno, en ejercicio en este Distrito Notarial de Monclova, Coahuila, HAGO CONSTAR lo siguiente:

1.- Que en fecha (08) ocho de mayo de (2006) dos mil seis, se ha dado inicio el Trámite Extrajudicial Sucesorio Intestamentario a bienes del señor ALFONSO ARTURO QUIROGA GARZA.

2.- Dicho trámite ha sido iniciado por su cónyuge supérstite MARIA TERESA SALDAÑA CONTRERAS, por sus propios derechos y en calidad de cónyuge supérstite y presunta heredera; y en calidad de apoderada especial los señores ALFONSO, MARIA TERESA y ALEJANDRO todos de apellidos QUIROGA SALDAÑA, hijos legítimos y presuntos herederos los segundos.

3.- Que el albacea propuesto para el presente trámite es la señora MARIA TERESA SALDAÑA CONTRERAS, quien tiene su domicilio en calle República de Haití número 1009, Colonia Guadalupe de esta ciudad.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1127, fracción II, del Código Procesal Civil, vigente en el Estado, se ordena la publicación del presente edicto dos veces de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en el lugar del trámite que aquí consta con esta misma fecha.

Así mismo, conforme a lo dispuesto por el Artículo 1065 del citado ordenamiento, se convoca a todos los que se considere con derecho a la herencia y a los acreedores del De Cujus, para que se presenten ante esta Notaría Pública a deducirlos según corresponda.

Monclova, Coahuila, a 18 de mayo de 2006.

**LIC. ALEJANDRO CORONADO
RODRÍGUEZ
NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO
CORA-440711-DF4.
(RÚBRICA) 6 Y 20 JUN**

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

Mediante escrito de fecha veinticinco de mayo del presente año, se presentó el ciudadano JESÚS ALBERTO FLORES MÉNDEZ, promoviendo Información a Perpetua Memoria en Procedimiento no Contencioso, sobre el bien inmueble urbano en forma cuadrada, ubicado entre las calles 8, calle 1, calle 6 y calle Gasoducto, en Camino Loma Linda del Fraccionamiento Industrial de esta ciudad de Monclova, Coahuila, con una superficie de 2,500 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, mide 50.00 metros y colinda con calle 1; al Sur mide 50.00 metros y colinda con propiedad de Carlos E. Flores Flores; al Oriente mide 50.00 metros y colinda con propiedad de Roldan; y al Poniente mide 50.00 metros y colinda con calle 8; el cual tiene en posesión y es objeto del presente juicio. Habiéndose radicado dicho procedimiento bajo el expediente número **880/2006**, se hace un llamado a las personas que puedan considerarse afectadas para que se presenten a hacer valer sus derechos.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coahuila a 01 de junio del año 2006.

El C. Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil de éste Distrito Judicial de Monclova.

LIC. JOSÉ LUIS LÓPEZ FLORES
(RÚBRICA)

NOTA: Para su publicación por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación que se edite en esta ciudad de Monclova, Coahuila; así mismo en las oficinas de Catastro del Estado y del Registro Público de esta ciudad. 20-30 JUN Y 11 JUL



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR
DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

En el expediente número **321/2006**, relativo al Procedimiento Especial De Divorcio Necesario Y Pérdida De La Patria Potestad, promovido por, MARIA IMELDA MEDELLIN RAMIREZ en

contra demandado PEDRO ANTERO DOMINGUEZ GONZALEZ, obra un auto que copiado en lo conducente dicen:-----
“Monclova, Coahuila, a veinticuatro (24) de mayo del año dos mil seis (2006).- - Se tiene a MARIA IMELDA MEDELLIN RAMIREZ, por presentada en cuanto haya lugar en derecho demandando en Procedimiento Especial de Divorcio Necesario y Pérdida de la Patria Potestad de los menores PEDRO REY SADAY Y JUANITA ABIGAIL de apellidos DOMINGUEZ MEDELLIN, al C. PEDRO ANTERO DOMINGUEZ GONZALEZ, como lo disponen los artículos 370, 377 fracción I y II, 21, 63, 204, 205, 383, 384, 390, 587, 590, 591, 603 Y 605 y demás relativos del Código Procesal Civil y 545 del Código Civil, se ordena el emplazamiento por edictos del C. PEDRO ANTERO DOMINGUEZ GONZALEZ, que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en ésta Ciudad, haciéndole saber así mismo que la C. MARIA IMELDA MEDELLIN RAMIREZ, se presentó a demandarle la disolución del vínculo matrimonial que los une y demás consecuencias legales; que se encuentran en éste Juzgado a su disposición las copias de traslado, haciéndole saber así mismo que deberá presentarse a contestar la demanda en un término de veinticinco días a partir de la fecha de la última publicación que se haga del edicto y a oponer las excepciones que tuviere y quisiere hacer valer, toda vez que se ignora su domicilio tal y como se desprende de autos y del informe antes señalado, lo anterior con fundamento en el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil. Asimismo con fundamento en lo dispuesto por el artículo 590 del Código Procesal Civil, se decreta pensión alimenticia provisional en favor de la C. MARIA IMELDA MEDELLIN RAMIREZ y sus menores hijos PEDRO REY SADAY Y JUANITA ABIGAIL de apellidos DOMINGUEZ MEDELLIN, consistente en la cantidad de \$250.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M. N.) semanales, cantidad que deberá depositar el C. PEDRO ANTERO DOMINGUEZ GONZALEZ, ante este juzgado, mediante un certificado de depósito a favor de la propia actora, en la inteligencia que dicha cantidad será incrementada conforme aumente el salario mínimo vigente en esta zona económica, apercibiéndolo que de no hacerlo se procederá en su contra conforme a derecho. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 547 del Código Procesal

Civil Vigente en el Estado., Prevéngase al demandado que al contestar la demanda exhiba copia certificada de su acta de nacimiento y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 119 del Código Procesal Civil deberá de requerirse al demandado, que al producir su contestación designe Abogado Patrono o Procurador para que lo asista técnicamente en éste juicio, apercibido de que si no lo hace se le designará al Defensor de Oficio y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 205 del Código Procesal Civil del Estado, así mismo prevéngase al demandado que al contestar la demanda, señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones a su nombre, apercibido de que si no lo hace las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le serán practicadas por medio de la lista de estrados que se lleva en este juzgado. NOTIFÍQUESE.- Así, lo acordó y firmó la Ciudadana Licenciada MARIA ELENA MARTINEZ CERDA, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Monclova y el Ciudadano Licenciado JOSE CRUZ MARTINEZ RAMOS, Secretario que autoriza.- DOY FE. ...”

ATENTAMENTE.

Monclova, Coahuila, a 26 de Mayo de 2006.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE.

LIC. JOSE CRUZ MARTINEZ RAMOS
(RÚBRICA)

NOTA: Se publicará por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en ésta Ciudad.
20-23 Y 30 JUN



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA.
MONCLOVA, COAHUILA.**

“ E D I C T O ”

En el EXPEDIENTE NÚMERO **1003/2003**, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado MARIO ALBERTO SUSTAITA REYES, en su carácter de endosatario en procuración de AUTOMOTRIZ MONCLOVA, S. A. DE C. V., en contra de DAVID LAZARO CHAVEZ PICAZO, obra una diligencia de fecha nueve de junio del dos mil seis, por el JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA, en donde se decretó de conformidad con el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, se sacara a remate en pública subasta y se anunciara la venta en por medio de edictos en solicitud de postores, mismos que deberán publicarse por tres veces dentro de nueve días, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos de éste Juzgado, sobre el siguiente bien inmueble:

“UN LOTE DE TERRENO URBANO MARCADO CON EL NUMERO 06 DE LA MANZANA 20 UBICADO EN LA CALLE PEDRO AMAYA DE LA COLONIA OBRERA SUR SEGUNDO SECTOR DE ESTA CIUDAD DE MONCLOVA COAHUILA CON UNA SUPERFICIE DE 250 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO LA PARTIDA 11669, LIBRO 117 SECCION I, DE FECHA

TRECE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS, AL NORTE MIDE 25.00 METROS Y COLINDA CON LOTE 07, AL SUR MIDE 25.00 METROS Y COLINDA CON LOTE 05, AL ORIENTE MIDE 10.00 METROS Y COLINDA CON LOTE 18, Y AL PONIENTE MIDE 10.00 METROS Y COLINDA CON CALLE PEDRO AMAYA””. Haciéndose saber que la cantidad base para el remate será la de \$165,750.00 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M. N.), con rebaja del 25%, señalándose las (09:00) NUEVE HORAS DEL DÍA (10) DIEZ DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local de éste Juzgado la AUDIENCIA DE REMATE.

Monclova, Coahuila, a 12 de Junio del año 2006.
LA SECRETARIA.

LIC. MARÍA CRISTINA MORALES HERNANDEZ.
(RÚBRICA) 20-23 Y 30 JUN



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

En el expediente número **1042/2005** relativo al PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACION A PERPETUA MEMORIA promovido por FRANCISCO PRINCE BREACH, el C. Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, decretó de conformidad con los artículos 699 y 701 del Código Procesal Civil de Coahuila, mediante auto de fecha primero de agosto del dos mil cinco, publicar edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, así como en los lugares de fácil acceso al público, y en la tabla de avisos de este juzgado, haciendo del conocimiento del público en general lo siguiente:

Que FRANCISCO PRINCE BREACH pide ser declarado propietario de un inmueble con las siguientes medidas y colindancias: Al norte mide 23.30 metros y colinda con propiedad de Rodolfo Ballesteros Carrizales; al sur mide 23.30 metros y colinda con bordo de contención; al oriente mide 8.50 metros y colinda con la carretera 57; al poniente mide 8.50 metros y colinda con terreno baldío y terreno en propiedad de Miguel Barco Rocha, con una superficie de 198.50 metros cuadrados

Monclova, Coahuila a 03 de Agosto del 2005.
LA SECRETARIA.

LIC. IDALIA ELIZABETH ZUÑIGA TREVIÑO.
(RÚBRICA) 20-23 Y 30 JUN



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR
DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

SRA. MARÍA SAN JUANA GARCÍA PALACIOS.

En el Expediente número **795/2005**, relativo al Juicio Ordinario Divorcio Necesario, promovido por el ciudadano RAFAEL LUNA MORA en contra de la ciudadana MARÍA SAN JUANA GARCÍA PALACIOS, de quien se ignora el domicilio, se ordenó emplazar a juicio a éste último por medio de éste Edicto, haciéndole saber que su cónyuge le demanda la Disolución del vínculo matrimonial que los une y demás consecuencias legales; que se encuentran en éste juzgado a su disposición las copias de traslado, haciéndosele saber así que deberá de presentarse a contestar la demanda en un plazo de treinta días hábiles a partir de la fecha de la última publicación que se haga del edicto o a oponer excepciones o defensas que tuviere y quisiere hacer valer; apercibida de que, de no hacerlo se le tendrán por negados los hechos de la demanda; se ordena publicar los edictos por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación de ésta Ciudad.- Se previene a la parte demandada para que designe Abogado Patrono que la asista en el presente juicio, apercibiéndole de que de no hacerlo, se le nombrará por éste Juzgado uno de oficio; así mismo, para que exhiba copia certificada de su Acta de Nacimiento.- lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 213 del Código Civil. vigente en el Estado y 119 del Código Procesal Civil.-

Monclova, Coahuila, a 02 de Junio del 2006.

LA CIUDADANA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA.

LICENCIADA GLADYS IVONNE ADAN BOONE.
(RÚBRICA) 20-23 Y 30 JUN

DISTRITO DE SABINAS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DISTRITO DE SABINAS. SABINAS, COAHUILA.

EDICTO

EL C. LICENCIADO ALDO ELIO PEÑA SAENZ, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, con residencia en ésta ciudad, en el Expediente Número **280/2006**, formado con motivo del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TERESA BARRIENTOS GARZA VDA. DE AGUIRRE, denunciado por la C. MARIA LUISA AGUIRRE BARRIENTOS, ordenó se publiquen Edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, en el periódico "LA VOZ DE COAHUILA" que circula en la región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus para que se presenten en el Juicio en el local de éste Juzgado, a deducirlos según corresponda, en la inteligencia de que se señalaron las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA DE JUNIO DEL DOS MIL SEIS para que tenga verificativo en

el local de este Juzgado la Junta de herederos.- Lo anterior con fundamento en el Artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

Sabinas, Coahuila, a 23 de Mayo del 2006.
EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE.
LIC. SERVANDO RODRIGUEZ SUAREZ.
(RÚBRICA) 20 JUN Y 4 JUL

DISTRITO DE ACUÑA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA. ACUÑA, COAHUILA.

EDICTO

EL SUSCRITO LICENCIADO ALVARO MORENO CARBAJAL, SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, HAGO CONSTAR QUE DENTRO DEL EXPEDIENTE NUMERO **500/2006**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ESPECIAL (DIVORCIO NECESARIO), PROMOVIDO POR MARIA GUADALUPE RODRÍGUEZ BANDA, EN CONTRA DE CANDELARIO CONTRERAS PINTO, SE DICTÓ UN AUTO QUE EN SU PARTE RELATIVA DICE:

Ciudad Acuña, Coahuila; a quince de Mayo del año dos mil seis.

"tégase a la Ciudadana MARIA GUADALUPE RODRÍGUEZ BANDA, por demandando en Procedimiento Especial a través de Juicio Ordinario Civil (Divorcio Necesario), al Señor CANDELARIO CONTRERAS PINTO, de quien se ignora su paradero y domicilio, y a quien se le reclama las prestaciones a que se refiere en los numerales 1 y 2 de su escrito inicial de demanda", "con fundamento en lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Ordenamiento Procesal anteriormente invocado, emplácese a la parte demandada por medio de edictos mismos que deberán de publicarse por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en el Zócalo que se edita en ésta Ciudad, haciéndosele saber a la parte demandada que deberá de presentarse ante éste juzgado dentro del término de cincuenta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a hacerse sabedor de la demanda interpuesta en su contra, quedando a su disposición las copias de traslado exhibidas por la parte actora"; "Prevéngase a la parte demandada a efecto de que exhiba el acta relativa a su nacimiento a efecto de dar cumplimiento con el artículo 213 del Código Civil".-----

----- (DOS FIRMAS ILEGIBLES) -----

A T E N T A M E N T E
CD. ACUÑA, COAH., A 23 DE MAYO DEL 2006

EL SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA.

LIC. ALVARO MORENO CARBAJAL.
(RÚBRICA) 20-23 Y 30 JUN

PERIODICO OFICIAL

I N D I C A D O R

Se publica MARTES Y VIERNES
Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Gobierno.

Director:

LIC. OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ

Subdirector:

LIC. CÉSAR AUGUSTO GUAJARDO VALDÉS

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 90 de la Ley de Hacienda del Estado en vigor, se cobrará la siguiente:

T A R I F A

AVISOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS

Por cada palabra en primera o única inserción \$1.00 (UN PESO 00/100 M.N.). Por cada palabra en inserciones subsecuentes \$0.51 (CINCUENTA Y UN CENTAVOS M.N.).

Por publicación de avisos de registro de fierro de Herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta \$387.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura \$387.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

NOTA IMPORTANTE:

Las iniciales, signos o cantidades numéricas se computarán como una sola palabra.

S U S C R I P C I O N E S

Por un año \$1,352.00 (MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.).

Por seis meses \$676.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.).

Por tres meses \$355.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).

Número del día \$14.00 (CATORCE PESOS 00/100 M.N.).

Números atrasados hasta 6 años \$51.00 (CINCUENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.).

Números atrasados de más de 6 años \$97.00 (NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

Códigos, Leyes, Reglamentos, Suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$125.00 (CIENTO VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.).

Publicación de Balances o Estados Financieros \$495.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).

Los suscriptores deberán recoger sus ejemplares en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Periférico Luis Echeverría No. 350 Col. República Poniente. Saltillo, Coahuila.

Tel. y Fax (844) 4-30-82-40